

CLIO

ORGANO DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA.

COMISION DE PUBLICACIONES:

Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Fray Cipriano de Utrera y Dr. Vetilio Alfau Durán

Año XXV

Ciudad Trujillo, República Dominicana.
Abril-Junio de 1957

Núm. 110

Miscelánea Histórica

(Publicación y Notas del Lic. L. G.)

En el año 1921, en el periódico *Diario Nacional*, editado por la razón social J. R. Vda. García, y que redactaba el escritor don Antonio Hoepelman, publicamos estos dos artículos que, por su carácter histórico, queremos reproducir ahora en esta sección de *Clío*, y los cuales fueron expresados en los siguientes términos:

DE LA HISTORIA — Cercano está el día (el próximo 1º de diciembre) en que se cumplirá un centenario de la revolución del



Licdo. don José Núñez de Cáceres, proclamadora de nuestra primera independencia; y ya no cabe duda que la conciencia nacional verá transcurrir esta magna fecha con la misma glacial indiferencia con que ha visto pasar los noventa y nueve aniversarios anteriores de tan gloriosa cuanto desgraciada empresa. Ante lo insólito de este hecho se puede afirmar, sin que haya en ello ribetes de pesimismo, que el alma nacional no ha existido nunca sino para inflamarse con el fuego de las pasiones fratricidas en infecundas luchas intestinas, y aterirse luego con el hielo de un intenso desamor por el culto de los propósitos más altos o ideales del nacionalismo dominicano. . . ¿O será que la voz de una tradición conservadora que dura todavía ha logrado apagar en el pecho de los dominicanos el sentimiento de la gratitud que se le debe a dicho esclarecido apóstol por haber sido "el primer dominicano que quiso libertad para la patria, rompiendo el yugo colonial que pesaba sobre el suelo de la Española hacía trescientos veinte y nueve años?"

Dos son las grandes acusaciones que se han formulado contra el insigne caudillo: 1º que su efímera obra no es hija de la convicción honrada; y 2º que él, Núñez de Cáceres, fué un hombre falto de previsión que no hizo más que entregarnos inermes y maniatados a la ambición de nuestros vecinos los descendientes de Toussaint y de Dessalines.

Para destruir la primera acusación no se necesita recurrir al testimonio de ningún dominicano, que podría tildarse de apasionado o parcial; basta con extractar lisa y llanamente el siguiente juicio contenido en unas notas que acerca de Núñez de Cáceres escribió Celigni Ardouin, historiador haitiano que no puede perdonarle el que no tuviera la feliz idea de unir la antigua parte española a la gran República de Haití:

"Don Javier Caro llegó a Santo Domingo. La diversidad de sus opiniones produjo un enfriamiento entre este agente de la metrópoli y su antiguo condiscípulo que le debía su brillante posición. Educado en la escuela del poder absoluto, resistiendo a la atracción del siglo, Javier Caro no admitía más sistema que aquel bajo el cual la Monarquía de Carlos V había florecido. El deseaba que el mérito fuese apreciado justamente; pero no aceptaba para ello más



juez que el gobierno. Los hechos hablaban en su favor: por una parte, veía a los españoles tranquilos y conservando la integridad de sus costumbres nacionales mientras el *poder paternal* había administrado los negocios del pueblo, en tanto que, por otro lado, no veía sino decepciones, guerras intestinas, campos devastados y poblaciones diezmadas, después que se había tratado de introducir los principios de fin del siglo 18 y del 19, en el engranaje de la vieja monarquía española. Núñez, dado por completo a las ideas nuevas, y queriendo deberlo todo a los principios, y no a los hombres, cuyas voluntades caprichosas saben desconocer los derechos más sagrados, Núñez permanecía sordo a las sugerencias de su amigo que trataba de convencerlo. El sirvió con fidelidad, pero su oposición no era por eso menos manifiesta. Javier Caro partió con la convicción de que Núñez se aprovecharía de la primera oportunidad para sacudir el yugo de la metrópoli. Después, los hechos vinieron a juntarse a las ideas de Núñez. Se creyó con derecho de ir a tomar asiento en una de las renombradas cortes de la América meridional: allí, un vasto campo se ofrecía a la ambición de este hijo de Santo Domingo. Solicitó un cargo de Oidor en la audiencia real de Quito, y obtuvo una negativa que hirió su orgullo”.

Como se ve, el despecho, sentimiento que no siempre puede calificarse de bajo, y al cual alude la malhadada tradición, es cosa muy secundaria, según el pensar del publicista haitiano; lo que esplende en la honrosa determinación de Núñez es la firmeza de la ponderada convicción y el amor a las ideas democráticas del siglo.

La otra acusación la consideramos más infundada todavía. ¿Qué no previó Núñez de Cáceres el peligro de la absorción haitiana, cuando se puede decir que el país estaba minado de un extremo a otro por la insidiosa propaganda unionista que hacía Boyer, la cual contaba entre nosotros con adeptos tan decididos como Campo Tavares y José Justo Silva y algunos otros malos dominicanos? Si precisamente la revolución de Núñez de Cáceres fué concebida con el objeto de ver si impedía que tales funestos designios se llevaran a cabo, los que ya habían tenido principio de ejecución, al estallar aquella, con el pronunciamiento de algunos pueblos en las fronteras del norte. Este pensamiento de Núñez de Cáceres lo expresa el historiador García en estos otros términos:



“Enterado el competente estadista, por sus innumerables relaciones, de que existía en la masa común del pueblo el deseo de ver realizado un cambio político que mejorara su crítica situación, llegó a temer que surgiendo de ella, como estuvo a punto de suceder, la iniciativa de un movimiento separatista, vendrían a redundar sus esfuerzos en beneficio de las aspiraciones de los haitianos, quienes basados en la teoría de la indivisibilidad política de la isla, inventada por Toussaint Louverture, redoblaron, como acabamos de demostrar, sus trabajos en las comarcas fronterizas; y de ahí que creyendo que esa tendencia a dominar se convertiría entre los vecinos en anhelos de paz y concordia desde el momento en que desapareciera de la isla la bandera española para dar paso franco a la creación de un estado autonómico, nada menos que bajo el amparo de la República de Colombia, cuyas simpatías se había ganado Petión al precio de favores dispensados oportunamente con sinceridad y franqueza, se decidió a ponerse al frente de las cosas y a llevar a cabo cuanto antes la proclamación de la independencia”.

Y que estas palabras no están dichas sin examen y reflexión, lo demuestra la siguiente circular dirigida por el propio Núñez de Cáceres a los cabildos municipales y comandancias militares:

“No tenemos un fundado motivo para desconfiar de la sinceridad y buena fe del gobierno de la república de Haity nuestra vecina: el Presidente Boyer su jefe acaba de reiterar sus protestaciones de amistad, paz y armonía con los habitantes de la parte española: y los comisionados que hemos visto venir y regresar han sido portadores de ese mismo mensaje de seguridad, siendo una conducta incomprensible, que teniendo aquel gobierno a su disposición fuerzas tan superiores con que haber hecho la conquista de la parte española el día que hubiese convenido a sus intereses, aguardase para esta empresa la época de nuestra independencia, que nos liga con ellos de un modo más estrecho y leal que cuando gobernaba el gobierno español extinguido.

“Sin embargo, como son incesantes los rumores de invasión, no de ahora, sino desde tiempos anteriores y los pueblos han dado en intimidarse de un modo extraordinario, a pesar de que todos los anuncios han salido hasta ahora falsos y desmentidos, creo muy con-



veniente dar una regla que sirva de norma a los cabildos municipales y comandancias militares para que en cualquier evento sepan lo que han de hacer, si contra nuestra expectación llegase a entrar algún ejército o fuerza armada de los vecinos en nuestro territorio. Esta regla está contenida en lo que con fecha 5 de este mes digo al ciudadano alcalde municipal del Macorís comunicándole las instrucciones que me pide, y es como sigue:

“Acabo de recibir el oficio de su Gracia el 2 de este mes con los documentos originales que incluye, y en vista a su contenido debo manifestarle que yo he dado cuenta al Exmo. Presidente de la república de Haití Juan Pedro Boyer de la declaratoria de nuestra independencia Dominicana, convidándole a la unión y al reconocimiento recíproco de los dos gobiernos, esto es, que así como nosotros reconocemos el suyo, reconozca S. E. el nuestro, y hagamos causa común para la defensa del territorio contra cualquier enemigo que pretenda turbar nuestro sosiego interior. La contestación de S. E. a estas proposiciones es la que debe abrirnos un camino seguro, para sabernos conducir en las presentes circunstancias: si él accede a nuestras propuestas, y reconoce nuestro gobierno de la independencia Dominicana, nada tendremos que temer de la nombrada Junta Central de Santiago, y sus proyectos serán disipados como el humo; pero si él insiste en que la independencia que se reconozca y sostenga sea la de su gobierno indígena, en este caso la experiencia de lo pasado debe hacernos conocer, que sería una locura el intentar oponerse a la superioridad de las fuerzas que puede enviar contra nosotros. Por lo tanto hasta no recibir la contestación de Boyer. no debe hacerse ningún movimiento hostil, que sólo serviría para atraernos malas resultas, y lo que dicta la prudencia es, que en el ínterin nos acomodemos a las circunstancias como único partido que para todo lance nos aprovechará, evitándose por este medio la pérdida de vidas y haciendas sin utilidad de la patria.

“Y lo transcribo a ese Cabildo municipal para su inteligencia y gobierno en el caso prevenido.

“Dios guarde al Cabildo municipal muchos años. 7 de enero de 1822, año 2º de la independencia.

“(Firmado) José Núñez de Cáceres”.



Después de la lectura de este importante documento histórico, en el que resplandece la sinceridad y absoluta buena fe del caudillo nacionalista, yo creo que más que la supuesta imprevisión de éste, lo que hay que condenar con nunca bien sentida indignación, es la solapada felonía y desenfrenada ambición de conquista de los neo-ciudadanos de occidente.

Ahora, en cuanto al propósito que acarició Núñez de Cáceres de unir federativamente el nuevo Estado a la Gran Colombia, o como reza el Acta constitutiva del Gobierno, "de entrar en alianza con la República de Colombia, a componer uno de los Estados de la Unión, haciendo causa común con ella, y siguiendo en un todo los intereses generales de la Confederación," es trascendental pensamiento político que nunca nos atreveríamos a barajar, como lo ha hecho un ilustrado escritor dominicano, con la escuela o partido reaccionario, netamente antinacional, que nació en nuestra historia con el plan Levasseur, concertado en Port-au-Prince, en el año 1843, por los representantes dominicanos a la Asamblea Constituyente de Haití, con el cónsul general de Francia de aquel nombre, y en abierta oposición a los ideales de patria libre e independiente concebidos y proclamados por Duarte; partido que estuvo dando enérgicas notaciones de vida durante un lapso de treinta años, o sea hasta el 1873, en que expiraron los seis años de triste memoria. Este mismo escritor como que quiso también hacer solidario al immaculado Juan Pablo Duarte de las ideas sobre protectorado francés vertidas por el célebre don Tomás Bobadilla en un discurso que pronunció en su calidad de Presidente de la Junta Central Gubernativa, a la que pertenecía Duarte, el 26 de Mayo de 1844, sin parar mientes el galano articulista que casi a seguidas de este discurso ocurrió el motín militar del 9 de Junio encabezado por Duarte y sus discípulos para limpiar dicho organismo de los elementos conservadores que trataban de matar en su cuna la nacionalidad que acababa de crearse, por falta de fe, en el terreno puramente ideal, y de valor, en el real, virtud esta última que es cosa muy distinta del rigor descompasado de que hicieron gala contra sus conciudadanos.

Y para terminar estas líneas, copiaremos el siguiente expresivo voto de reparación en favor del esclarecido caudillo que las inspira: voto formulado en el histórico folleto *La Gran Traición del general*



Pedro Santana, escrito en el año 1861 para combatir la criminal anexión a España:

“Negamos que el autor de la revolución del año 1821, una de las primeras inteligencias americanas, abrigase al independizar su país, ninguna intención que no fuera noble y honrosa; y no sabemos cómo ha podido creerse semejante calumnia después de haberle visto caer junto con su obra, perder patria y fortuna y errar en países extranjeros hasta su muerte. Tamaña injusticia merece que se repare. Esperamos que la nueva generación, mejor educada para comprender hechos de aquella magnitud, le colocará en el puesto en que la posteridad coloca siempre a aquellos genios desgraciados y perseguidos, porque no se comprendieron sus obras; porque fueron superiores a su tiempo, a sus coetáneos o se antepusieron a su tiempo, a su siglo”.

UNA CAUSA CELEBRE

En lo perenne o eterno de esa realidad inmutable que la lengua del hombre llama tiempo, la limitación de nuestras facultades intelectuales, que deriva de la de todo nuestro ser, marcaba el 25 de julio del año 1885, cuando penetró en las tranquilas y solitarias aguas de la ensenada de *La Caleta* un vapor que acaba de cruzar el Mar Caribe con toda la fuerza de sus máquinas. Qué clase de buque era éste, y de dónde procedía, y por cuál motivo buscaba un lugar escondido para guarecerse, lo vamos a decir sucintamente en estas líneas.

Se trataba de un buque armado en guerra, que llevaba la bandera venezolana, de nombre *Justicia Nacional*, y que acababa de prestar sus servicios en la fracasada y brevísima revolución del general Venancio Pulgar contra el gobierno de Venezuela; contenía armas y municiones, y en él venían, a más del general Eleazar Urdaneta, jefe militar del movimiento; del general Rafael Carabaño, segundo jefe; del general Augusto Célix, comandante del vapor; del doctor Santos Ramos, secretario general de la revolución; y del general Bartolomé Milá de la Roca, miembro del gobierno provisional de Carúpano, ochenta y un individuos de nacionalidad venezolana, uno natural de la colonia holandesa de Curazao, seis alemanes, seis



ingleses y un austríaco en busca todos del asilo y protección del país contra la persecución de las fuerzas navales del gobierno de Venezuela.

Para lograr dicho propósito se trasladó a esta Capital el general Urdaneta, en persona, y luego de entenderse con las autoridades dominicanas, escribió a sus compañeros de infortunio para que el vapor siguiese las aguas de la *Draga Ozama*, que salió con el comandante de este puerto, el cual estaba encargado de llenar ciertas formalidades con que se inició el expediente que sirvió de base al proceso en que vamos a ocuparnos ligeramente.

No he podido averiguar si el vapor quedó en calidad de *res derelictae*, por el abandono que de él hicieron sus tripulantes, o si el asilo acordado a las personas comprendía el buque también. Aunque no es verosímil ni lo uno ni lo otro. Pues el gobierno procedió en seguida a poner en movimiento la acción pública con el fin de declarar incurso al consabido buque en la ley dominicana de 15 de mayo de 1876, que determinaba “los casos de comiso en que incurren los buques mercantes que introduzcan contrabando de guerra”; y el Tribunal de Primera Instancia de Santo Domingo, en sus atribuciones correccionales, no tuvo ningún inconveniente en aplicarle dicha pena, no obstante que se trataba de un buque armado en guerra que llegó a nuestro puerto en busca de asilo. Se basó para ello en que el delito previsto por dicha ley, no necesitaba para su castigo el ser cometido con intención de delinquir, que bastaba la sola presencia del buque con los pertrechos en un puerto no habilitado de la República para que aquel quedara consumado. Yo no sé hasta donde les asiste la razón a dichos ya finados magistrados para considerar el contrabando previsto y castigado por la ley de 15 mayo de 1876 como un delito-contravención; pero sí me permito decirles, al través del tiempo y de la tumba, que en la especie no era sólo la intención lo que faltaba, sino también la voluntad de cometer el delito; y ya se sabe que si se puede en derecho castigar faltas cometidas sin intención, nunca podría suceder esto con faltas involuntarias, por haberse carecido en su comisión de verdadera libertad moral, libertad sin la cual no hay imputabilidad posible, y mucho menos, responsabilidad.



En el curso de este célebre proceso el gobierno de Venezuela, por órgano de su Cónsul en esta Capital, representado por dos abogados dominicanos, pidió ser admitido como *parte interviniente en el juicio contra el vapor Justicia*; y el condescendiente tribunal así lo hizo, sin tener en cuenta que no se trataba de ninguna instancia civil en la que dicha persona moral pudiese invocar un interés privado, ni que el motivo de la intervención no tenía ningún nexo con la infracción que se trataba de castigar. ¿Y para qué se admitía así en esas condiciones tan anómalas, la intervención de un gobierno extranjero en el juicio que se seguía contra un buque acusado de haber cometido una infracción de una ley dominicana de orden público? Pues, en resumidas cuentas, para oírle decir, de que en vista de que ese buque había cometido igualmente delitos en su país tuviera a bien dejar de castigar el perpetrado en territorio dominicano. para que le entregara el *buque responsable*. . . Semejante limitación de soberanía no la sufre ni tolera ninguna nación de la tierra.

Después, el tribunal tuvo la por poco feliz idea de declararse incompetente para conocer de esa demanda. Pero volviendo sobre sus pasos, como arrepentido de haber tenido un momento de cuasi discernimiento, a pesar de no haber sucumbido la parte interviniente, puesto que él se negó a conocer de su demanda, la cargó con el sambenito de los *costos procesales*.

Como era lógico y natural (por aquello de los costos), la parte interviniente interpuso formal recurso de apelación por ante la Suprema Corte de Justicia, la cual, *apoderada* del asunto, lo volvió todo al principio, pues anuló por completo la malhadada sentencia, en lo que hizo muy bien, y yo se lo aplaudo pósteramente. Pero, con menos timideces que el tribunal inferior, se declaró competente para conocer de la demanda de la parte interviniente, y al poner al vapor *Justicia* fuera de la causa que se le seguía por el *inventado* delito de contrabando de guerra, dispuso lo siguiente: “que el vapor *Justicia* y sus elementos de guerra, sean restituidos a la jurisdicción del Gobierno de los EE. UU. de Venezuela a que quedaron irrevocablemente obligados por los actos ilícitos cometidos contra la soberanía de aquella Nación; y al efecto, se haga la entrega de uno y otros instrumentos de hostilidad a la parte agraviada, interviniente en este proceso”.



La Corte se apoyó para dar esta sentencia en varias consideraciones sobre principios y decisiones del derecho de gente, unas que venían a cuento, y otras no; y yo francamente creo, que esa decisión se imponía después de haber dejado *meter el cangrejo en la cueva*, porque darle asilo al buque hubiera sido considerado, y con razón, por el Gobierno amigo de Venezuela, como un acto hostil; y quedarse con él, no era decoroso, ni había derecho tampoco. Pero esa decisión, a mi humilde juicio, no incumbía al Poder Judicial, sino al órgano encargado por la Constitución de dirigir las relaciones exteriores, que lo era a la sazón el ciudadano Presidente de la República. Nada quiere decir que el artículo 105 de la Constitución del año 1881 que era la que imperaba entonces, artículo que la cuestionada sentencia se limitaba solo a citar, dijera, por razones de principio que— “el derecho de gentes hace parte de la legislación de la República”— pues el inciso 9 del artículo 52, que determina las atribuciones del Presidente de la República, dice así: “Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar toda especie de tratados con otras naciones, sometiendo éstos al Poder Legislativo”. *Dirigir las negociaciones diplomáticas*, es decir, las negociaciones en que se ocupa la diplomacia, o sea la ciencia o conocimiento de los intereses y relaciones de los pueblos y gobiernos. Luego, es obvio que al admitir nuestra justicia la consabida intervención, usurpó sus títulos a la Cancillería dominicana y una de sus atribuciones al Presidente de la República.

Después de escrito este artículo, hemos vuelto a leer la sentencia de la Suprema Corte, y, después de este nuevo examen, hemos notado que el exceso de poder señalado en nuestra vieja crítica jurídico-histórica, no es el único que contiene esa sentencia. Hay otro, en el sexto *considerando* de la misma sentencia, colosal, por no decir morrocotudo: atribuirle carácter soberano a la misma Corte, lo que no es solamente anti-democrático, sino contrario a los principios de la ciencia o derecho constitucional. He aquí las propias palabras de dicho Considerando: “Considerando: que esas leyes y esos principios son los únicos que pueden tener aplicación en los diversos objetos que se imponen a la recta razón como materia del proceso seguido contra el vapor “Justicia”, pues que *al ejercer* (la Corte) *un acto de soberanía nacional*, juzgando el arribo irregular de dicho vapor a las costas dominicanas, es tal la naturaleza de los hechos re-



velados en la instrucción, debatidos y sometidos a la conciencia de los jueces, que éstos no pueden bajo ningún pretexto eximirse de juzgar la causa y deducir las consecuencias legítimas de esos hechos, en sus relaciones precisas e indeclinables con los intereses contradictorios que, invocando los principios del derecho público de las naciones, se han acogido a la jurisdicción de la República Dominicana; por lo que las deliberaciones y la decisión final *de esta entidad política soberana* (la Corte) tiene que atemperarse a lo que sea justo de toda justicia: etc. etc.”.

* * *

También queremos traer a las doctas páginas de *Clío* un artículo publicado en el diario *La Opinión* de esta Capital, edición correspondiente al 17 de diciembre de 1931, en el cual creemos haber dilucidado la razón histórica por que existe en la República actualmente una Región con el nombre de Cibao.

LA REGION DEL CIBAO.— En estos últimos días han tratado algunos escritores dominicanos de determinar, a la luz de los conocimientos geográficos e históricos, si Puerto Plata, y otros lugares del litoral norte y nordeste de nuestro país podían considerarse comprendidos en la región que hoy se llama *Cibao*, la cual no está constituida, según la creencia de muchos, sino por el centro de nuestro territorio. Aficionados a los estudios históricos nacionales, procuraremos dilucidar el punto; y para ello vamos a considerarlo al través de estas tres épocas: el período precolombino, la primera era colonial española y los tiempos posteriores.

Para los indios el Cibao no era más que el núcleo orográfico de la isla, esto es, la parte más elevada de la Cordillera Central. Veamos como lo describe el inmortal Fray Bartolomé de las Casas en el siguiente fragmento de su magnífica obra: “Los indios, en su lenguaje, llamaban a esta provincia *Cibao* por la multitud de las piedras, porque *ciba* quiere decir piedra. Toda esta provincia es sierras altísimas, todas de piedras peladas, de las que en Castilla llaman guijarros; no están comúnmente las piedras sueltas cada piedra por si, sino juntas y pegadas, como si lo estuviesen con argamasa; y todas las



sierras están vestidas de yedras cortitas, como un palmo o dos, en una parte más crecida que en otras, porque en alguna sierra hay mas tierra, aunque toda arenisca, y mas húmida o menos estéril que en otra. Están todas estas sierras adornadas de muchos pinos y pinares, no espesos sino raros, por su orden puestos, casi a la manera que en Castilla se ponen a mano los olivares; son muy altos y muy gruesos y derechos para hacer dellos muy lindos mástiles para grandes naos, llenos de zumo para hacer dellos infinita pez.

“El riñón de esta provincia y aún de toda la isla es en casi la cumbre de toda esta tierra. No me acuerdo qué tanto durará de ancho y largo esta cumbre, porque ha mas de cincuenta años que estuve en ella, llámase Haity, la última sílaba aguda, de la cual se denominó y llamó toda esta isla y así la nombraban todas las gentes de las islas comarcanas”.

Como es fácil comprenderlo después de leer esta descripción, los indios no pudieron darle el nombre de Cibao a nuestro litoral norte, ni mucho menos al llano y fertilísimo Valle de la Vega Real.

Por lo que respecta al segundo período, podemos afirmar que en ningún documento de esa época se habla de la actual *región* del Cibao. Y don Antonio Sánchez Valverde, que escribió en las postrimerías del siglo XVIII tampoco la cita. En su célebre *Idea del valor de la Isla Española* solamente menciona la palabra *Cibao* en los siguientes pasajes:

“Las famosas minas de Cibao, grandes por la abundancia, y ricas por los quilates de su oro, son conocidas desde el principio del descubrimiento de las Indias, y el primer oro que presentó a los Reyes Católicos el Almirante, se sacó de ellas. Hállanse estas Minas por la parte del Norte de la Isla, junto a un río que unos llaman *Jánico*, y otros *Cibao*, las cuales dieron en los primeros años mucho oro, sin más beneficio que el de la fundición.”

“El *Azogue* se encuentra en muchas partes, principalmente en Yaque arriba, jurisdicción de Santiago, y hay también a poca distancia de las minas de oro de *Cibao*.”



“Continúa esta planicie siguiendo la costa oriental de la isla, desde *Punta Espada*, hasta el Cabo de *Montaña Redonda*, con el frente de quince, o diez y seis leguas, sobre un fondo casi igual, bien regado y muy fértil, de cuyo paralelo sigue, sin más discontinuación que las aguadas de los ríos, el llano que va hasta las Minas de *Cibao* con treinta, y treinta y cinco leguas de longitud de Oriente a Poniente, con diez, doce, y quince de latitud de N. a S. y desde el pie de dichas Montañas de *Cibao* a las de *Puerto Plata*, a cuya falda corre el *Yaque*, y está fundada la ciudad de Santiago etc. etc.”.

“Las (minas) de la *Isla de Haití*, a la que para gloria nuestra dimos el nombre de *Española*, fueron las que comenzaron una revolución tan admirable; y podríamos afirmar sin recelo, que si el incomparable Almirante hubiera sido menos feliz en descubrir, o los *Cortesés* y *Pizarros* en conquistar: de suerte que los descubrimientos, y conquistas hubiesen terminado en aquella *Isla*, sería el *Cibao de Haití* el *Cipango* que se imaginaba Colomb: la Isla con su copia de metales, el tesoro inagotable de España etc. etc.”.

“Perderíamos (si se verificase el proyecto de ceder a los Franceses) las Montañas y Minas famosas del *Cibao*, la Vega Real. y toda su llanura con riquísimas Minas de oro, y plata, y últimamente el mejor terreno de Tabacos”.

Luego es evidente que tampoco se formó en los tres siglos de la primera era colonial española la actual *región del Cibao*. Sánchez Valverde, al referirse a los lugares que la constituyen, emplea las frases *en la costa del Norte*, si cita a Puerto Plata o Montecristy; *en la vanda del Norte*, si habla de los pueblos del interior, o usa designaciones como esta: “Tales eran Cotuy, Vega y Santiago acia el Norte”.

Entonces ¿de quién se valió el acaso para extender a toda esa gran porción de territorio el nombre que sólo le daban los indios al macizo central, endonde nacen los muchos ríos que arrastraban el oro que hizo más codiciada y famosa a la comarca del *Cibao* en los sangrientos días de la conquista? ¿De los dominicanos?, preguntará curioso el lector. No, le contestaremos categóricamente: de Toussaint Louverture. Cuando el primer caudillo de la raza negra en el



Nuevo Mundo ocupó toda la Isla, dividió la parte española en dos departamentos: el del *Cibao* o *Samaná* y el del *Ozama* o *del Engaño*; división consagrada en la ley que votó la Asamblea Central el 13 de julio de 1801, y por la cual tuvo la isla seis departamentos: del Sur, del Oeste, de Louverture, del Norte y los dos ya citados. El del Cibao o Samaná, cuya cabecera era Santiago, lo integraban cinco parroquias: las de Santiago, la Vega, Puerto Plata, Monte Cristy y Samaná: circunscripción que, como se ve, encerraba completa la comarca que desde entonces se designa comúnmente con el nombre de *Cibao*.

La división geográfico-política de Toussaint fué acogida después por los franceses, como lo demuestra el hecho de haber nombrado un Jefe Departamental para el Cibao, cargo que le cupo la gloria de desempeñar en los trágicos días de la invasión de Dessalines al heroico dominicano (natural de la Vega) José Serapio Reinoso de Orbe. A mayor abundamiento, o como una prueba más explícita léanse los siguientes párrafos de una proclama del General Ferrand, reproducidos por el historiador Tomás Madiou, quien pretende, con ese motivo, justificar las grandes matanzas de dominicanos hechas por las tropas de Dessalines:

“Que los habitantes de las fronteras de los *departamentos del Ozama y de Cibao* estaban autorizados, así como las tropas empleadas en el cordón, a penetrar en el territorio ocupado por los revoltosos, a perseguirlos, y a hacerlos prisioneros a todos los de ambos sexos que no pasen de la edad de 14 años: que los prisioneros provenientes de estas expediciones serían propiedad de los capturadores; que los niños varones capturados que tuviesen menos de diez años, y los negros y mulatos menores de doce, debían permanecer expresamente en la colonia, y no podían ser exportados bajo ningún pretexto; que los capturadores podrían a su voluntad: o llevarlos a sus plantaciones, o venderlos a los habitantes residentes en los *departamentos del Ozama y de Cibao*.

“Que los negros y gentes de color que no podían ser exportados no serían considerados como propiedad de sus capturadores, y no podían ser vendidos por ellos, sino cuando los dichos capturadores se hubieran provisto, para cada individuo, en el *departamento*



del Ozama, de un certificado de los notables de Azua, visado por el comandante Ruiz, y en el *departamento de Cibao*, de un certificado igual del Concejo de Santiago, visado por el comandante Serapio, que comprobaren que estos negros y gentes de color habían sido verdaderamente aprehendidos en el territorio ocupado por los revoltosos etc. etc.” Maquiavelismo político francés que los dominicanos no supieron discernir. . .

Después de la Reconquista, en la época que nuestra tradición ha bautizado con el mote de la *España Boba*, dicha región fué dividida oficialmente en dos partidos: Primer *Partido del Norte*, capital Santiago de los Caballeros, y *Segundo Partido del Norte*, capital Concepción de la Vega. Asimismo, ligeras variantes introducidas en la legislación haitiana hicieron que para la luctuosa dominación de Boyer el Departamento del Cibao, se llamase del Nord-Este, y el del Ozama, del Sud-Este. Pero ya el uso establecido por las disposiciones anteriores había echado profundas raíces, de tal manera que la denominación que nos ocupa ha llegado hasta nosotros con el sentido lato o genético que adquirió entonces.

* * *

GRATA REMEMBRANZA

Nos contaba nuestro inolvidable maestro y amigo, el Dr. Don Apolinar Tejera, que Monseñor Roque Cochía, a quien él trató en edad muy moza, le decía: “Si Ud. llega a los 50 años con las ideas que tiene hoy, es porque posee un fondo de virtud muy grande”. Consejo práctico, y quizás en armonía con las realidades del mundo; pero que quien lo da manifiesta estar carente de las enseñanzas del Divino Maestro.

* * *

EL IMPRESO MAS ANTIGUO DE SANTO DOMINGO

Dice el bibliógrafo cubano don Carlos M. Trelles, en su *Ensayo de Bibliografía Cubana de los Siglos XVI y XVII. Seguido de unos Apuntes para la Bibliografía Dominicana y Portorriqueña*:



"Novena a . . .

"Santo Domingo— 1800

"Es el impreso más antiguo hasta hoy conocido de esa isla.

"Stein en su Manuel de Bibliographie Generale (París, 1898) hace constar que la imprenta se introdujo en la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVII, pero no presenta los datos en que se ha basado para hacer esa afirmación".

Este informe le fué probablemente suministrado a Trelles por el historiador García pues, entre los papeles de éste, hemos leído las siguientes cartas:

"Matanzas — Julio 8 de 1901— Sr. Don José Gabriel García— Sto. Domingo— Distinguido compatriota: Los Señores Don Vidal Morales y Don Carlos M. Trelles, distinguidos hijos de Cuba que luchan por dar a conocer el desenvolvimiento de las letras en su país, tienen el proyecto, con el apoyo del Secretario de Instrucción Pública, que facilitará el dinero necesario para la obra, de hacer la Bibliografía de la Isla. Hablando conmigo el segundo de estos amigos de su patriótico proyecto, me decía que él creía que en nuestra tierra habrá mucho escrito que tuviera relación con Cuba, preguntándome a la vez de quien se valdría para conseguir los datos necesarios para incluirlos en forma de apéndice, en la obra proyectada, y claro está, que tratándose de letras y de datos de esa índole, en el acto vino a mi imaginación el prestigioso nombre de V, que no puede olvidar ningún dominicano, que con interés y patriotismo haya seguido el desenvolvimiento de las letras patrias. Aunque alejado de mi país desde niño, no he perdido de vista un solo momento ni sus acontecimientos ni a sus hombres y ya que se presenta oportunidad para ello, con gran contento mío, grato me es asegurarle, que es V. uno de los que no olvido y cuyas obras contemplo con orgullo en mi modesta biblioteca y leo con vivo placer e interés.

"He de agradecerle, pues, que si sus ocupaciones se lo permiten, acepte V. el encargo de hacer la bibliografía de todo lo nuestro que se relacione con este país, para publicarlo en la forma ya dicha



y con lo cual entiendo que prestará V. un nuevo servicio a Cuba y a Quisqueya.

“Anticipándole gracias, aprovecho generoso este momento, para reiterar a V. el testimonio de mi más distinguida consideración y suscribirme su mui adicto amigo y compatriota — M. Gil Caminero.

“Casa de V.

“Contreras 43 Matanzas (Cuba)”.

“Consulado de la República Dominicana (particular) — Junio 5 de 1907 — Señor Dn. José Gabriel García — Sto. Domingo — Mi distinguido amigo y compatriota: — Mi buen amigo Don Carlos M. Trelles acaba de publicar su notable y celebrado libro, titulado “Ensayo de Bibliografía Cubana de los siglos XVI y XVII seguido de curiosos apuntes para la Bibliografía dominicana” y uno de sus primeros cuidados ha sido dedicar a V. un ejemplar que certificado tengo el gusto de remitirle por este correo.

“Ruégole se sirva aceptarlo con agrado, acusándome su recibo y si le es posible y encuentra mérito en la obra, emtirme su juicio para satisfacción de mi amigo Trelles.

“Consérseve V. bien y mande a su affmo. y compatriota.

“q. s m b

“M. Gil Caminero”.

El ejemplar obsequiado a García luce la siguiente lisonjera dedicatoria: “Al notable historiógrafo Sr. José Gabriel García, *leader* reconocido de la Historia de su país.

“El Autor”.

Además de los documentos reproducidos, autoriza la suposición que hemos hecho en estas últimas líneas, la circunstancia de encontrarse, entre los libros del historiador García, un ejemplar de la Novena a que alude don Carlos M. Trelles, la cual no puede ser otra que la siguiente. cuya portada dice así: “NOVENA



"Para implorar
 "La Protección
 "de
 "María Santísima
 "Por medio de su Imagen
 "De
 "Altagracia

"Venerada en la tierra de Higüey;
 "Y en el Hospital de la Ciudad de Sto. Domingo en la Isla Española
 "Dispuesta por un aficionado a los habitantes de la Isla, y a impulsos de otro que le desea el mayor bien.

'Impresa a devoción del presbítero. Capellán Cura Párroco Castrense interino del segundo batallón del Regimiento de Infantería de Cantabria, Sacristán mayor y Capellán Mayor de nuestra Señora de Altagracia Dr. Don Pedro Aran, Natural de la misma Ciudad de Sto. Domingo.

"En Santo Domingo

"En la imprenta de Andrés Josef Bloquerst

"Año de 1800".

* * *

OTRO INTERESANTE DOCUMENTO HISTORICO

Y para terminar reproduciremos el siguiente documento histórico, cuyo original hemos leído con asombro y que prueba hasta la saciedad que si a los prohombres dominicanos les ha sido posible realizar todas las revoluciones, liberales o nacionalistas, de nuestra historia, no han podido romper en absoluto el vínculo siamés que los une a los pecados y a los hombres del tiempo que pasó. He aquí tan interesante documento:

"Ignacio María Gonzalez, Presidente de la República Dominicana,



“Al Excelentísimo Señor Ulises Grant, Presidente de los Estados Unidos de Norte América,

“envía salud.

“Excelentísimo Señor:

“Animado del más vivo deseo de estrechar y consolidar las relaciones que existen entre los Estados Unidos de Norte-América i la República Dominicana, a cuya Presidencia me ha elevado el sufragio de mis conciudadanos (*sic*) he creído que nada sería más oportuno i conveniente para tal fin, que acreditar cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia a un funcionario de reconocida capacidad i recomendables dotes, quien, revestido de carácter diplomático pueda promover cuanto tienda a aquel importante objeto.— Concurriendo, pues, estas circunstancias en el Señor Manuel María Gautier, ex Ministro de Relaciones Exteriores, lo he nombrado *Encargado de Negocios de esta República, cerca del Gobierno de Washington*. Me prometo que Vuestra excelencia le admitirá en el expresado carácter, i le dará entera fe i crédito a cuanto le expusiere en el desempeño de su encargo, haciendo se le preste la asistencia i cooperación que necesite para llenar cumplidamente i a satisfacción de Vuestra Excelencia los deberes en que le constituye el alto puesto a que se le destina.

“El Señor *Manuel María Gautier* lleva órdenes expresas de manifestar a Vuestra Excelencia las sinceras simpatías del pueblo Dominicano i su Gobierno hacia los Estados Unidos de Norte-América, i los votos que hacen por su prosperidad.

“Dígnese Vuestra Excelencia aceptar las protestas de la mui alta i distinguida consideración con que tengo el honor de suscribirme de

“Vuestra Excelencia

“mui atento servidor

“i buen amigo, *Ignacio M. Gonzalez*.

“Santo Domingo, setiembre 23 de 1875.

“Es copia.

“El Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores,

“José de J. Castro”.

